



Radicado: S 2024060387255

Fecha: 30/08/2024

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: HOSPITAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESTABLECIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NRO. S2024060243295 DEL 10 JULIO DE 2024. Y SE ORDENA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS ASOCIACIONES CIENTÍFICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA GEOGRÁFICA DE LA ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI – HOMO - DEL MUNICIPIO DE BELLO.**

LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo prescrito en la subsección 2 del Decreto 780 del 6 de mayo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Nacional No. 780 del 6 de mayo de 2016, reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 define el mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, estableciendo que uno de los representantes del Sector científico ante la Junta Directiva será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.
2. Que la **ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui -HOMO-** del municipio de Bello - Antioquia, es una entidad descentralizada del orden departamental y de conformidad con el Decreto N°780 del 6 de mayo de 2016, corresponde a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, realizar la convocatoria para la elección del representante del sector científico de la Salud ante la Junta Directiva del Hospital citado, por vencimiento del periodo de la doctora **Adriana patricia Zapata Soto**, el día 30 de agosto de 2024.
3. Que las Asociaciones Científicas del área de influencia de la **ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui -HOMO-** del municipio de Bello - Antioquia, presentarán las ternas de candidatos ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quién de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los aspirantes, hará la selección del representante de éstas ante la Junta Directiva de la ESE Hospital en mención.
4. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución S2024060243295 del 10 julio de 2024, convocó a las Asociaciones Científicas del área de influencia de la **ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui -HOMO-** del municipio de Bello - Antioquia, con el fin de

que presentaran ternas de aspirantes, para la elección del representante del sector científico ante la Junta Directiva de la ESE; para lo cual se deberá cumplir con los siguientes requisitos, que se encuentran definidos en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.3.8.4.2.4 numeral 3°:

- Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

5. Que mediante Resolución Nro. S2024060243295 del 10 julio de 2024, se estableció el proceso de selección de candidatos, consistente en que las Asociaciones Científicas del área de influencia de la **ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui -HOMO-** del municipio de Bello - Antioquia, interesadas en enviar terna de candidatos, debían remitir la información correspondiente a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a través del correo institucional de la entidad ([gestiondocumental@antioquia.gov.co](mailto:gestiondocumental@antioquia.gov.co)), hasta el día 20 de agosto de 2024.

6. Que, revisado el proceso de inscripción por parte de las Asociaciones Científicas del Área de influencia de la **ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui - HOMO-** del municipio de Bello - Antioquia, se evidencia que no presentaron ternas de aspirantes por parte de estas, dentro del plazo establecido en la Resolución Nro. S2024060243295 del 10 julio de 2024.

7. Que, con el propósito de garantizar un proceso transparente, responsable e incluyente, democrático y participativo, se declara desierta la convocatoria pública establecida a través de la Resolución Nro. S2024060243295 del 10 julio de 2024, se procederá a ordenar una segunda convocatoria para la elección del representante ante la Junta Directiva del sector científico, por parte de las Asociaciones científicas del área de influencia de la **ESE Hospital Mental de Antioquia Maria Upegui -HOMO-** del municipio de Bello – Antioquia.

Por lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la convocatoria pública establecida mediante la Resolución Nro. S2024060243295 del 10 de julio de 2024, " Por medio de la cual se convoca a las Asociaciones Científicas del Área de influencia geográfica de la **ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui -HOMO-** del municipio de Bello - Antioquia, para la elección de su representante ante la Junta Directiva", por las razones expuestas en la parte considerativa del presenta acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar por segunda vez, a través distintos medios de comunicación masiva que disponga la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a las Asociaciones Científicas del Área de influencia geográfica de la **ESE Hospital Mental de Antioquia María Upegui -HOMO-** del municipio de Bello - Antioquia, legalmente conformadas, para que postulen las ternas aspirantes y participen de la designación del representante del sector científico, ante la Junta Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para participar de la convocatoria, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Hoja de vida de cada uno de los profesionales del área de la Salud, que conforman la terna de aspirantes, con antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.
2. Oficio dirigido a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, indicando el interés de la postulación.
3. Certificado de existencia y representación legal de la Asociación Científica, con una fecha no superior a un (1) mes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las ternas propuestas por las diferentes Asociaciones Científicas, deben ser enviadas a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, al correo electrónico [gestiondocumental@antioquia.gov.co](mailto:gestiondocumental@antioquia.gov.co), con copia al correo [leonoreugenia.suarez@antioquia.gov.co](mailto:leonoreugenia.suarez@antioquia.gov.co), directora de Calidad y Redes de Servicios de Salud.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, estudiará las hojas de vida de los profesionales propuestos y seleccionará al representante ante la Junta Directiva, mediante acto administrativo, concediendo diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, para que el designado manifiesto por escrito su aceptación o declinación. La aceptación implicará acto de posesión ante la Secretaría de Salud departamental.

**ARTÍCULO SEXTO:** Establecer las fechas del proceso de selección de candidatos, los cuales se analizarán por parte del equipo técnico de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:


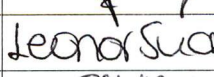
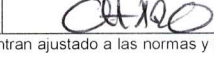

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de convocatoria	02 de septiembre de 2024
Cierre de convocatoria	27 de septiembre de 2024
Evaluación de los postulados	30 de septiembre al 02 de octubre de 2024
Designación	07 de octubre de 2024
Publicación del designado	11 de octubre de 2024

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir del a fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO**

Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectaron:	Diana María Naranjo García – Profesional universitaria – Dirección de Calidad y Redes de Servicios de Salud		28-08-2024
	José Miguel Pérez Martínez- Abogado -Profesional Universitario II – Fundación Universidad de Antioquia		28-08-2024
Revisó:	Leonor Eugenia Suárez Flórez – Directora de Calidad y Redes de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia		28-08-2024
Aprobó:	Carolina Chavarría Romero – Directora de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia		28-08-2024

Los arriba firmantes declaran que han proyectado y revisado el documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo responsabilidad lo presentan para firma.